

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 4 de febrero de 2020

Edición N° 20.678

Cachi - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta.

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la
Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 134 del 28/01/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL C.P.N. DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, COMO REPRESENTANTE ALTERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE EL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD FISCAL.	8
N° 135 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. RICARDO VELARDE FIGUEROA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR.	8
N° 136 del 28/01/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL C.P.N. DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, COMO REPRESENTANTE ALTERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS.	9
N° 137 del 28/01/2020 – S.G.G. – APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	9
N° 138 del 28/01/2020 – M.T.y D. – APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES. (VER ANEXO)	10
N° 139 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE. (VER ANEXO)	11
N° 141 del 29/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. ENRIQUE FERNANDO HOLMQUIST, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 236 del 27/01/2020 – M.E.y S.P. – RENUEVA DESIGNACIONES DE AUTORIDADES SUPERIORES. SR. HECTOR DEFRANCESCO Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 281 del 27/01/2020 – C.Aadm.Gob. – DESIGNA AL SR. SERGIO RAUL VAZQUEZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE PERSONAL.	13
N° 282 del 27/01/2020 – C.Aadm.Gob. – DESIGNA AL SR. SERGIO DANIEL VILLALBA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	13
N° 283 del 28/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. CÉSAR SEBASTIÁN OLIVER CALVET, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA.	14
N° 284 del 28/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. NÉSTOR RAFAEL BENEGAS RODRÍGUEZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA.	15
N° 285 del 28/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. ELIANA DEL VALLE CHUCHUY, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.	15
N° 286 del 28/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. CESAR SOLVEYRA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES.	16
N° 287 del 28/01/2020 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES DE AUTORIDADES SUPERIORES. SR. CARLOS FERNANDO CRUZ Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 288 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. LORENA CECILIA PISTAN, COMO PERSONAL DE APOYO.	18
N° 289 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. RENE ARTURO VACA, COMO PERSONAL DE APOYO.	18
N° 290 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA BELÉN OLIVER, EN EL CARGO DE JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	19
N° 291 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL LIC. NÉSTOR ENRIQUE BARRIOS, EN EL CARGO DE AUDITOR JEFE DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	20
N° 292 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. LAURA ALCIRA CHINCHILLA, EN EL CARGO DE GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	20

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

N° 293 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA BERTINI DAUD, EN EL CARGO DE JEFE DE CONTRATACIONES DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	21
N° 294 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA LIC. DORA ISABEL DEL CARMEN NIEVA, EN EL CARGO DE JEFE DE PRESUPUESTO DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	22
N° 295 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA CRA. LEONOR PATRICIA CÁNAVES, EN EL CARGO DE ADMINISTRADORA GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	22
N° 296 del 28/01/2020 – S.G.G. – INCORPORACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 15/20. (VER ANEXO)	23
N° 297 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. OSCAR VARGAS, COMO PERSONAL DE APOYO.	24
N° 298 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. NATALIA ALEJANDRA RODRIGUEZ NARDELLI, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE LOCUTORES DE LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS.	24
N° 299 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. JULIAN ALEJANDRO MAMANI, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS.	25
N° 300 del 28/01/2020 – M.E.C.y T. – DESIGNA AL SR. RUBÉN FABIÁN FIGUEROA, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD.	25
N° 301 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. GABRIEL HORACIO MUÑOZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.	26
N° 302 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. MARIO RODRIGO SALIM, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.	27
N° 303 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. ERIK GUSTAVO ORTIZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.	28
N° 304 del 28/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. SILVANA MILAGROS LEPURE, COMO PERSONAL DE APOYO.	28
N° 305 del 28/01/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL C.P.N. JAVIER SOLIZ JURADO, EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS.	29
N° 306 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – RENUEDA DESIGNACIONES COMO AUTORIDADES SUPERIORES. SR. HÉCTOR ARNALDO GONZÁLEZ Y OTROS. (VER ANEXO)	30
N° 307 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA LIC. MARIANA GONZÁLEZ BRIONES, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	30
N° 308 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL DR. RAÚL ADRIÁN GUALPA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	31
N° 309 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA LIC. PAULA CECILIA DELLMANS PACHECO, EN EL CARGO DE AUDITOR INTERNO DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA.	32
N° 310 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL DR. SEBASTIÁN ERNESTO VARELA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	33
N° 311 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. MARCELO DAVID LE FAVI, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	34
N° 312 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. ANTENOR ALFREDO SULEKIC, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES HÍDRICAS. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	34
N° 313 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. JAVIER RAMOS, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	35
N° 314 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. LUIS ALBERTO PARTY, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE VINCULACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL. SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	36
N° 315 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA ING. MARIELA SONIA TERAN, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE AGROINDUSTRIA. SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	37
N° 316 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL DR. GONZALO JAVIER CASTAÑEDA NORDMANN, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA. SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA.	38
N° 317 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA DRA. ANDREA ROMINA SASSARINI, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TÉCNICOS. SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA.	38

N° 318 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA LIC. VANINA MABEL MASSAFRO, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.	39
N° 319 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. CARLOS FALLO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN.	40
N° 320 del 28/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. GONZALO VILLAMEA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.	41
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 11 D del 28/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/20	42
N° 13 D del 28/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/2020.	42
N° 14 D del 28/01/2020 – M.E.y S.P. – DISPONE LA PROGRAMACIÓN DE GASTOS, REFERENTE A LOS INCISOS BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES. (VER ANEXO)	43
N° 16 D del 28/01/2020 – M.Inf. – RECTIFICA PARCIALMENTE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS N°S 70, 71, 78, 79, 80 Y 81/2020.	49
N° 17 D del 28/01/2020 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 273/2020.	50
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 21/2020	50
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. N° 238-58714/2019. ADJUDICACIÓN.	51
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. N° 238-60092/2019. ADJUDICACIÓN.	52
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-81214/2018-0/2.	52
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-309534/2017-0/2.	53
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-243531/2017-0/2.	53
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-234718/2019-0.	54
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-243521/2018-0/9.	54
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-111253/2019-0/1.	55
SECCIÓN JUDICIAL	
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14 .	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CELESTE ARGROGANADERA S.A.S.U	60
LEONALDE S.R.L.	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
esSER SALTA S.A.S.	62
AVISOS COMERCIALES	
LA LEYENDA S.R.L.	62

PIRASO S.R.L.

63

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL.

66

COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE MAYO LTDA. CAFAYATE.

66

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/02/2020

67

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/02/2020

67

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECRETO N° 134

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 92/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por citado acto administrativo se designó al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur, como Representante Titular de la Provincia de Salta ante el Comité de Responsabilidad Fiscal, y al señor Secretario de Finanzas, C.P.N. Ariel Eduardo Burgos, en el cargo de Representante Suplente;

Que procede designar al Representante Alterno de la Provincia de Salta ante el Comité de Responsabilidad Fiscal;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase al señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, C.P.N. **DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, D.N.I. N° 22.637.181**, como Representante Alterno de la Provincia de Salta ante el Comité de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034546

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECRETO N° 135

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario del Parque Automotor;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase al Sr. **RICARDO VELARDE FIGUEROA, D.N.I. N° 13.346.206**, en el cargo de **SUBSECRETARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR**, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034547

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECRETO N° 136

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 91/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por citado acto administrativo se designó al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur, como Representante Titular de la Provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos, y al señor Secretario de Finanzas, C.P.N. Ariel Eduardo Burgos, en el cargo de Representante Suplente;

Que corresponde designar al Representante Alterno de la Provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos, la que será válida a todos los efectos legales y reglamentarios mientras no se comunique a la respectiva Comisión su revocación o modificación;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, **C.P.N. DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, D.N.I. N° 22.637.181**, como Representante Alterno de la Provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034548

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECRETO N° 137

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica de la Sindicatura General de la Provincia, la que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 19 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034549

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECRETO N° 138

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica del Ministerio de Turismo y Deportes que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Posadas

VER ANEXO

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034550

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECRETO N° 139

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034558

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECRETO N° 141

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Ceremonial y Audiencias;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Sr. ENRIQUE FERNANDO HOLMQUIST, D.N.I. N° 20.707.253, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS**, a partir del 11 de diciembre de 2.019.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034559

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Enero de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 236
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO el Decreto N° 13/19 y las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mencionado decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, por necesidades de servicios, resulta necesario dar continuidad a la cobertura de cargos de Autoridades Superiores del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Renovar, a partir del 11 de diciembre de 2019, las designaciones como Autoridades Superiores del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de las personas que se detallan en el Anexo de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, dejando reserva de sus cargos de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión administrativa será refrendada por el Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034523

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

SALTA, 27 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 281
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Administrativo de la Subsecretaría de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al Sr. Sergio Raúl Vázquez para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente.

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **SERGIO RAUL VAZQUEZ, D.N.I. N° 8.554.939** en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRATIVO** de la Subsecretaría de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034551

SALTA, 27 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 282
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Proceso de Liquidación de Haberes del Sistema Integrado de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al Sr. Sergio Daniel Villalba para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **SERGIO DANIEL VILLALBA, D.N.I. N° 20.232.468**, en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA PROCESO DE LIQUIDACION DE HABERES del SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS**, de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de Enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034552

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 283

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. César Sebastián Oliver Calvet en el cargo de Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **CÉSAR SEBASTIÁN OLIVER CALVET, D.N.I. N° 22.571.603**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES** de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034525

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 284

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Néstor Rafael Benegas Rodríguez en el cargo de Director General de Programas y Proyectos de la Secretaría de Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **NÉSTOR RAFAEL BENEGAS RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 25.633.768**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034526

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 285

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Eliana del Valle Chuchuy en el cargo de Directora General de Formación y Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. **ELIANA DEL VALLE CHUCHUY D.N.I. N° 30.344.616** en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034527

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 286

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Cesar Solveyra en el cargo de Jefe del Programa Jurídico de la Dirección General de Sociedades del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Dr. **CESAR SOLVEYRA D.N.I. N° 36.347.186** en el cargo de **JEFE DEL PROGRAMA JURÍDICO** de la Dirección General de Sociedades del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034528

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 287
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que es procedente la prórroga de las designaciones de las Autoridades Superiores – Fuera de Escalafón que se desempeñan, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y sus Dependencias, cuya nómina se consigna en el Anexo que forma parte de la presente Decisión, con sus respectivas especificaciones, conforme lo estipulado en la Decisión Administrativa N° 01/2019;

Que dichas designaciones tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón,

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón), en el ámbito del Ministerio de Seguridad y sus Dependencias, cuya nómina se consigna en el Anexo que forma parte de la presente, con sus respectivas especificaciones, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034529

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 288
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Lorena Cecilia Pistan, como Personal de Apoyo, en el ámbito de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. LORENA CECILIA PISTAN, D.N.I. N° 28.051.638, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034530

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 289
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Sr. Rene Arturo Vaca, como Personal de Apoyo, en el ámbito de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **RENE ARTURO VACA, D.N.I. N° 31.346.339**, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034531

SALTA, 28 de Enero de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 290
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/09; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. María Belén Serra Oliver en el cargo de Jefe de Asuntos Jurídicos de la Sindicatura General de la Provincia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **MARÍA BELÉN SERRA OLIVER, D.N.I. N° 33.970.268**, en el cargo de **JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA**, con remuneración de Director – Función SIGEP P1 a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034532

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 291
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/09; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Néstor Enrique Barrios en el cargo de Auditor Jefe de la Sindicatura General de la Provincia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. **NÉSTOR ENRIQUE BARRIOS, D.N.I. N° 13.346.292**, en el cargo de **AUDITOR JEFE** de la Sindicatura General de la Provincia, con remuneración de Director – Función SIGEP P1 a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034533

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 292
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/09; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Laura Alcira Chinchilla en el cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos de la Sindicatura General de la Provincia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **LAURA ALCIRA CHINCHILLA, D.N.I. N° 14.176.871**, en el cargo de **GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS** de la Sindicatura General de la Provincia, con

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

remuneración de Director General – Función SIGEP P1 a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034534

SALTA, 28 de Enero de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 293
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/09; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. María Bertini Daud, en el cargo de Jefe de Contrataciones de la Sindicatura General de la Provincia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **MARÍA BERTINI DAUD**, D.N.I. N° 25.411.314, en el cargo de **JEFE DE CONTRATACIONES DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA**, con remuneración de Director – Función SIGEP P1 a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034535

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 294
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/09; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Dora Isabel del Carmen Nieva en el cargo de Jefe de Presupuesto de la Sindicatura General de la Provincia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. DORA ISABEL DEL CARMEN NIEVA, D.N.I. N° 14.303.235, en el cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO** de la Sindicatura General de la Provincia, con remuneración de Director – Función SIGEP P1 a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034536

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 295
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/09; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. Leonor Patricia Cánaves en el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero de la Sindicatura General de la Provincia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Cra. LEONOR PATRICIA CÁNAVES, D.N.I. N° 14.488.455, en el cargo de **ADMINISTRADORA GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** de la Sindicatura General de la Provincia, con remuneración Equivalente a Subsecretario – Función SIGEP P1 a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034537

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 296
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 15/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mencionado instrumento, se renuevan las designaciones en carácter de Personal de Apoyo de las personas que se detallan en su anexo;

Que, por solicitud de los titulares de diversas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente modificar parcialmente el mencionado anexo,

Que, en consecuencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo:

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Incorporar al Anexo de la Decisión Administrativa N° 15/20, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Excluir del Anexo de la Decisión Administrativa N° 15/20, a las personas que se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del debera imputarse a la partida respectiva y CA que corresponda.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034538

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 297
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Sr. Oscar Vargas, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. ÓSCAR VARGAS, D.N.I. N° 13.040.977, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034539

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 298
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Coordinación de Locutores, de la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar a la Sra. Natalia Alejandra Nardelli para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. NATALIA ALEJANDRA RODRIGUEZ NARDELLI, D.N.I. N° 26.485.058, en el cargo de JEFE DE PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE LOCUTORES de la

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034540

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 299
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director General de la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al Sr. Julián Alejandro Mamaní para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JULIÁN ALEJANDRO MAMANI, D.N.I. N° 24.888.704**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL** de la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034541

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 300
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Sr. Figueroa, Rubén Fabián en el cargo de Coordinador de Relaciones con la Comunidad, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Sr. FIGUEROA, RUBÉN FABIÁN, D.N.I. N° 18.229.189, en el cargo de **COORDINADOR DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD** (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 2, a partir del 01 de enero del 2020.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034542

SALTA, 28 de Enero de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 301
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Aviación Civil, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al Sr. Gabriel Horacio Muñoz para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **GABRIEL HORACIO MUÑOZ, D.N.I. N° 16.906.858**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034543

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 302

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director de Administración General de la Dirección General de Aviación Civil, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al Sr. Mario Rodrigo Salim para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **MARIO RODRIGO SALIM, D.N.I. N° 21.701.893**, en el cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con remuneración equivalente a Director General, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034544

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 303
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,
CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director de Operaciones de la Dirección General de Aviación Civil, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al Sr. Erik Gustavo Ortiz para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **ERIK GUSTAVO ORTIZ, D.N.I. N° 18.062.650**, en el cargo de **DIRECTOR DE OPERACIONES** de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034556

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 304
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Silvana Milagros Lepore, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **SILVANA MILAGROS LEPORE, D.N.I. N° 27.764.949**, como Personal de Apoyo – Nivel 1, en el ámbito de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034545

SALTA, 28 de Enero de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 305
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/09; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Javier Soliz Jurado, para el desempeño del cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **C.P.N. JAVIER SOLIZ JURADO, D.N.I. N° 18.787.467**, en el cargo de **ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones, con remuneración correspondiente al nivel número 5 del Personal de Apoyo establecido en la Decisión Administrativa N° 1/19 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034560

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 306
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 13/19 y las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mencionado decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, por necesidades de servicios, resulta necesario dar continuidad a la cobertura de cargos de Autoridades Superiores del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Renovar, a partir del 11 de diciembre de 2019, las designaciones como Autoridades Superiores del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, de las personas que se detallan en el Anexo de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas
VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034561

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 307
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. Mariana González Briones, en el cargo de Director

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

General de Proyectos Productivos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. **MARIANA GONZÁLEZ BRIONES, D.N.I. N° 26.627.156**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034562

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 308

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Dr. Raúl Adrián Gualpa, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. **RAÚL ADRIÁN GUALPA, D.N.I. N° 29.372.913**, en el cargo de

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (Fuera de Escalafón), a partir del día 11 de Diciembre de 2.019 y con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034563

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 309

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. Paula Cecilia Dellmans Pacheco, en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Lic. **PAULA CECILIA DELLMANS PACHECO, D.N.I. N° 25.885.607**, en el cargo de **AUDITOR INTERNO** de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (Fuera de Escalafón) a partir del día 11 de Diciembre de 2019 y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034564

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 310
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Dr. Sebastián Ernesto Varela, en el cargo de Director General Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Dr. **SEBASTIÁN ERNESTO VARELA, D.N.I. N° 22.243.413**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034565

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 311
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Marcelo David Le Favi, en el cargo de Director de Fiscalización y Control dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al señor **MARCELO DAVID LE FAVI, D.N.I. N° 32.706.380**, en el cargo de **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034566

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 312
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Antenor Alfredo Sulekic, en el cargo de Director General de Concesiones Hídricas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **ANTENOR ALFREDO SULEKIC, D.N.I. N° 11.943.472**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES HÍDRICAS** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034567

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 313

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Javier Ramos, en el cargo de Director General de Gestión Integrada de Cuencas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al señor **JAVIER RAMOS, D.N.I. N° 28.259.952**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034568

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 314

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Luis Alberto Party, en el cargo de Director de Vinculación Industrial y Gestión Ambiental dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al señor **LUIS ALBERTO PARTY, D.N.I. N° 26.485.735**, en el cargo de **DIRECTOR DE VINCULACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2019 y con retención de su cargo de

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034569

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 315

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar la Ing. Mariela Sonia Terán, en el cargo de Director de Agroindustria dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Ing. **MARIELA SONIA TERAN, D.N.I. N° 23.318.306**, en el cargo de **DIRECTORA DE AGROINDUSTRIA** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2019 y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034570

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 316
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Dr. Gonzalo Javier Castañeda Nordmann, en el cargo de Director General de Minería dependiente de la Secretaría de Minería y Energía, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón,

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Dr. GONZALO JAVIER CASTAÑEDA NORDMANN, D.N.I. N° 31.948.371, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2019 y con retención de su cargo en planta permanente en la Secretaría de Minería y Energía del citado organismo.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034571

SALTA, 28 de Enero de 2020

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 317

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Dra. Andrea Romina Sassarini, en el cargo de Director General de Asuntos Legales y Técnicos dependiente de la Secretaría de Minería y Energía, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **ANDREA ROMINA SASSARINI, D.N.I. N° 33.428.620**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TÉCNICOS** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2019 y con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaría de Minería y Energía del citado organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034572

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 318

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. Vanina Mabel Massafro, en el cargo de Director de Comunicación Institucional, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. VANINA MABEL MASSAFRO, D.N.I. N° 26.701.180, en el cargo de **DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL** del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (Fuera de Escalafón), a partir del día 11 de diciembre de 2019 y con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034573

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 319

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Carlos Fallo, en el cargo de Director de Planeamiento y Control de Gestión, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al señor **CARLOS FALLO, D.N.I. N° 11.916.453**, en el cargo de **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN** del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (Fuera de Escalafón), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034574

SALTA, 28 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 320

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Sr. Gonzalo Villamea, en el cargo de Jefe de Programa Mantenimiento, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Sr. **GONZALO VILLAMEA, D.N.I. N° 31.208.565**, en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA MANTENIMIENTO** del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (Fuera de Escalafón), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034575

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN N° 11 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 56/20; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se renuevan las designaciones de Autoridades Superiores del personal que se detalla en su Anexo;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente el apellido de la Sra. María Laura López Ahanduni, D.N.I. N° 32.365.888, corresponde su rectificación;

Por ello, conforme al artículo 76 de la Ley N° 5.348 y el Decreto N° 41/95 modificado por el Decreto N° 1575/2008,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 56/20, dejándose establecido que donde se consignó el apellido "Ahduni" debe leerse "Ahanduni", respecto de la agente María López Ahanduni, D.N.I. N° 32.365.888.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034553

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN N° 13 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 56/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias establecidas por la Leyes N° 8.171/11, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 56/2020 se procedió a renovar las designaciones de autoridades superiores;

Que advirtiendo errores en las designaciones del anexo adjunto al instrumento,

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el anexo adjunto de la Decisión Administrativa N° 56/2020, dejándose establecido de la siguiente manera:

NOMBRE	D.N.I.	CARGO
Elsa del Valle Pereyra	18.601.230	Dirección Gral. del Archivo Central de la Provincia
Victoria Eugenia Fossatti	12.957.534	Dirección Gral. de Mediación, Conciliación y Arbitraje

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034555

SALTA, 28 de Enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 14 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-17.493/2020**

VISTO la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2020, en el marco de lo dispuesto por artículo 2° del Decreto N° 55/20 dictado en Acuerdo General de Ministros y lo establecido por Resolución N° 08/20 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la actual situación económica y financiera del País amerita en la Provincia tomar los recaudos pertinentes para la administración del recurso y del gasto, sin que ello genere inconvenientes en la prestación del servicio público en función de las necesidades, mejorando la eficiencia del gasto en un marco institucional de previsibilidad;

Que nuestra Provincia se encuentra adherida al Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno creado por Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, mediante el cual se impulsan medidas tendientes a consolidar el equilibrio presupuestario y brindar mayor transparencia sobre la composición de los recursos y gastos públicos y el contenido de la ejecución presupuestaria;

Que en tal contexto se dictó el 10.01.20 la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, mediante la cual se tomaron diversas medidas de contención del gasto público que imponen racionalidad en el uso de los recursos por parte del Estado Provincial y procuran llevar adelante un sólido programa que asegure en el Sector Público Provincial el financiamiento de los gastos considerados prioritarios por nuestra Constitución Provincial, en pos del beneficio de los habitantes de la Provincia;

Que el artículo 38 de la Ley Provincial N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019, prorrogada por Ley N° 8.178 para el ejercicio 2020 dispone que, *"A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con*

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía – hoy Ministerio de Economía y Servicios Públicos –, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.”;

Que la fijación de las Cuotas de Compromiso y las Cuotas Financieras, serán estimadas por la Oficina Provincial de Presupuesto (Órgano Rector del Sistema de Presupuesto) y la Tesorería General de la Provincia (Órgano Rector del Sistema de Tesorería) respectivamente, en forma conjunta, en función de los lineamientos y directivas establecidas por la Secretaría de Finanzas, quien aprobará las mismas;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, está facultada para intervenir en la imputación presupuestaria y la emisión de las Órdenes de Pago correspondientes a los servicios de pago centralizado, en función a lo informado por cada SAF y/o el proveedor del bien y/o servicio;

Que asimismo deben adoptarse los mecanismos necesarios para regular la autorización del inicio de obras públicas, ritmo de ejecución y plazos de pago, por tener este rubro incidencia fundamental en la estructura de erogaciones y en la economía del estado;

Que en consecuencia resulta necesario prorrogar la vigencia de las Resoluciones N°s 211/12 y 212/12 del Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, referidas a la autorización para el inicio de obras y autorización de adicionales respectivamente;

Que la Ley N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1.319/18 regulan el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, estableciendo que cada entidad y/o jurisdicción elaborará, a través de su respectiva unidad operativa, un programa anual de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial, en función de las cuotas de ejecución respectivas;

Que resulta necesario, oportuno y conveniente, en virtud de su incidencia financiera, que en forma previa al inicio del proceso de cada contratación que origine una erogación cuyo monto supere los \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil), se requiera autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial. A su vez si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Secretaría la citada autorización cuando el monto supere \$10.000.- (Pesos diez mil);

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 10%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 90% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2020, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que a los efectos de una concordante ejecución de los gastos respecto a la percepción de los recursos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 10% citado en párrafo anterior, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2020;

Que la asignación de los créditos presupuestarios en los diversos cursos de

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

acción habilitados para el Ejercicio 2020, posibilita a los titulares de cada unidad ejecutora, que efectivamente gerencien los recursos materiales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención del respectivo Servicio Administrativo Financiero (SAF);

Que esta metodología proporcionará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y brindará previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía;

Que a efectos de la Asignación de Cuota Compromiso Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de la Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados en Anexos I, II, III y IV respectivamente del artículo 33 de la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019, prorrogada por Ley N° 8.178 para el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

CONTENCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 1º.- Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 10%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 90% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.

PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, en función del análisis de las Cuotas Compromisos y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, en forma conjunta con el Órgano Rector del Sistema de Tesorería, presentarán la propuesta de la Cuota Inicial a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

El primer día hábil de cada mes será utilizado por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, a efecto de realizar el análisis y los cálculos para la carga de las Cuotas Compromiso Iniciales correspondientes, razón por la cual los SAF no podrán realizar en el día mencionado, operaciones con incidencia presupuestaria correspondientes al mes que se inicia.

Las Cuotas Compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que se eliminarán aquellas disponibles del mes anterior.

Una vez deducido el 10% mencionado en artículo 1º del presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una reserva del 25% en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1º Cuatrimestre del año 2020.

Posteriormente a la deducción de los conceptos mencionados precedentemente respecto a la economía anual del 10%, reserva del 25% sobre la doceava parte durante el 1º Cuatrimestre se aplicarán aquellas restricciones referidas a la percepción de recursos propios y su rendición.

La liberación de Cuota Compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por cada SAF y/o el

Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.

La Asignación Inicial Mensual de Cuota Compromiso se realizará en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y en aquellas partidas de Transferencias que no estén relacionadas con recursos de afectación específica ni estén previstas financiarse con Fondos Nacionales. Para esto último deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

Toda reprogramación y/o solicitud de cuota compromiso deberá gestionarse ante el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, acompañada con la fundamentación amplia y sustanciada que en cada caso corresponda, la que será evaluada conjuntamente con los responsables de cada SAF, quedando sujeta a aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas.

Facultase al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

PROGRAMACIÓN DE PAGOS Y AUTORIZACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS

ARTÍCULO 3°.- Disponer la obligatoriedad de tramitar, con el respaldo documental pertinente, ante la Secretaría de Finanzas, en forma previa al inicio del proceso de la contratación que origine una erogación cuyo monto supere los \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil), la autorización relacionada con la forma de pago prevista. Dicho trámite deberá ser efectuado por cada SAF, cumplimentando lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, cuando la operación supere los \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil), la Secretaría de Finanzas dará intervención previa al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto para que informe respecto de la proyección de la cuota compromiso. Para ello, cada pedido que supere la suma prevista deberá acompañar debidamente cumplimentada la Planilla N° 1 anexa a la presente.

Si el monto de la contratación a adjudicar supera el 20% de la suma oportunamente autorizada, deberá tramitarse dicha diferencia ante la Secretaría de Finanzas, con encuadre en lo dispuesto en el presente artículo.

El formato de presentación de la Proyección de Cuota Presupuestaria será el establecido en Planilla N° 2 anexa a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Para todos los casos de adquisición de Bienes de Uso, la tramitación para la autorización, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) Si la adquisición que se tramita es igual o inferior a \$ 10.000.- (Pesos diez mil), dicho trámite queda exceptuado de la restricción prevista en artículo 1° inciso M) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, pero deberán contar con aprobación del Secretario del área y Ministro o Titular de la Jurisdicción.
- b) Si la adquisición que se tramita es superior a \$ 10.000.- (Pesos diez mil), además de la conformidad de los funcionarios mencionados, deberá contarse en forma previa a la compra, con la autorización otorgada con encuadre en artículo 5° de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, donde exceptúe el cumplimiento de lo contemplado en artículo 1° inciso M) de dicho instrumento.

Cuando los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado gestionen compras de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central, deberán ajustarse a la metodología establecida.

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en el artículo 3° de la presente será de aplicación para todos los gastos operativos y de funcionamiento, excepto los que a continuación se detallan:

- Gastos en personal.
- Combustibles y lubricantes.

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

- Servicios básicos (energía eléctrica agua, gas, teléfono, correo).
- Comisiones y gastos bancarios.
- Publicidad, propaganda y promociones (Según art. 1º, inc. T, Res. 08/20 MEySP).
- Impuestos, derechos y tasas.
- Construcciones, salvo lo dispuesto por Res. del ex MElySP N°s 211/12 y 212/12.
- Servicio de la Deuda.
- Toda erogación que ya se encuentre aprobada por Decreto.

ARTÍCULO 6º.– La Secretaría de Finanzas establecerá los cronogramas de pagos, luego de evaluar los requerimientos presentados y de haber compatibilizado éstos con los recursos previstos.

PERIODICIDAD DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción y/o Entidad correspondiente debe remitir al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019, prorrogada por Ley N° 8.178.

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley N° 8.127, prorrogada por Ley N° 8.178, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 8º.– Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las Cuotas Compromiso Mensuales y/o la entrega de Fondos a las Jurisdicciones y/o Entidades que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decreto N° 4.955/08 y Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, la citada Secretaría queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 2º de la presente, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8.127, prorrogada por Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 9º.– En lo que respecta a las Comisiones de Servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente Viáticos, Permanencia y Pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis, remises o similares en las Comisiones de Servicios, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales debidamente justificados, autorizados por el titular de la jurisdicción pertinente.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el titular de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 10º.– Los subsidios y subvenciones que se otorguen deberán contar con la cuota compromiso presupuestaria pertinente, debiéndose informar detalle de los mismos en forma mensual a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, acompañando copia de los instrumentos pertinentes aprobatorios de su otorgamiento y una planilla resumen donde conste el Beneficiario, su carácter (Persona humana, ONG, Club, Iglesia, etc.), periodicidad (aclarar si es por única vez, mensual, trimestral, etc.) y monto. Los

mismos deberán ser abonados a través del sistema bancarizado electrónico.

ARTÍCULO 11°.- Todas aquellas erogaciones correspondientes a impresiones, folletería, banners, y conceptos afines, deberán contar con su respectiva imputación en las partidas de Bienes de Consumo y/o Servicios No Personales, según corresponda, y dentro de la Jurisdicción y/o Entidad que origina dicha erogación, no correspondiendo su afectación a otra partida presupuestaria.

ARTÍCULO 12°.- Todos los convenios a firmar entre los distintos organismos del Poder Ejecutivo Provincial con Municipios, cuando impliquen una erogación de fondos por parte del Gobierno Provincial deben contar con la intervención previa de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 13°.- Toda solicitud de incorporación de saldos de ejercicios anteriores al Presupuesto vigente, no tendrá lugar si los saldos a incorporar no están conciliados con Tesorería General de la Provincia. Los expedientes donde se tramita la incorporación presupuestaria deberán tener previamente incorporado el informe de la Tesorería General de la Provincia donde conste la certificación del saldo conciliado.

ARTÍCULO 14°.- A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2020 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece que las adjudicaciones de las contrataciones imputables a este ejercicio deben estar comunicadas a los respectivos oferentes hasta el día 18.12.20 inclusive, caso contrario corresponderá su imputación al ejercicio siguiente, motivo por el cual se deberán efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 15°.- Prorrogar la aplicación de las Resoluciones N°s 211/12 y 212/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto.

ARTÍCULO 16°.- A efecto de cumplimentar lo dispuesto por artículo 1°, inciso R) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública será el responsable de requerir la información allí señalada a los diversos servicios de salud centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado, redes de gestión comunitaria y otros que recaudan ingresos por arancelamiento de sus prestaciones y comunicarla a la Oficina Provincial de Presupuesto hasta el día quince del mes siguiente al que corresponde la información, a los efectos de poder proceder a incorporar las partidas de recursos por el arancelamiento percibido y las respectivas partidas de gastos donde se afectan los mismos.

ARTÍCULO 17°.- Los Servicios Administrativos Financieros deberán cumplimentar estrictamente la obligación que tienen a su cargo, referidas a la registración en tiempo y forma de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados en las etapas del compromiso y del devengado, incluyendo el oportuno requerimiento de incorporación presupuestaria de los recursos que no se encuentran presupuestados, como así también de aquellos en los que la recaudación superó el crédito vigente.

Los cierres mensuales deberán reflejar en el sistema informático el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, y trimestralmente se realizará una evaluación minuciosa del estado de las registraciones y del cumplimiento de la normativa señalada precedentemente por cada Servicio Administrativo Financiero.

EXCEPCIONES

ARTÍCULO 18°.- La excepción a las normas citadas en la presente, podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por los Órganos Rectores de los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería o de Contabilidad, según corresponda, previa evaluación del requerimiento fundado del peticionante.

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

APLICACIÓN ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 08/20 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 19°.- Déjese establecido, en relación con lo dispuesto en artículo 2° de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, que la intervención de Asesoría Legal, del Secretario del área respectiva y del Ministro o Titular de la Jurisdicción resultará exigible cuando la erogación que se tramite supere el monto de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil).

En todos los casos debe contarse con informe del área técnico contable, suscrito por el titular del SAF pertinente y de la Unidad de Sindicatura Interna.

En el caso de la Jurisdicción Presupuestaria identificada como 01- Gobernación, se entenderá por Titular, en función del origen de la gestión, a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Coordinación Administrativa de la Gobernación y Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación respectivamente.

Lo expuesto precedentemente será de aplicación para los requerimientos de refuerzos presupuestarios, transferencias de partidas y solicitudes de incorporaciones presupuestarias, salvo casos explícitamente exentos por alguna normativa específica.

VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 20°.- Dejar establecido que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01.01.20 y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el ejercicio 2021. La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

La aplicación de la presente alcanza a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, en lo referido a compras de Bienes de Uso, en función de lo establecido en artículo 4° de la presente, y respecto del envío de la información correspondiente a la gestión física periódica conforme lo dispuesto por artículo 7° de este instrumento.

ARTÍCULO 21°.- Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma y a lo dispuesto por Resolución N° 08/20 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 22°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034576

SALTA, 28 de Enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 16 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

VISTO las Decisiones Administrativas de la Coordinación Administrativa de la Gobernación N° 70/2020, 71/2020, 78/2020, 79/2020, 80/2020 y 81/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos se designan a distintos agentes como

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Personal de Apoyo dependientes del Ministerio de Infraestructura;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente en el VISTO de las mencionadas Decisiones Administrativas el año correspondiente de la Decisión Administrativa N° 01/19, corresponde rectificar el mismo;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95 y su modificatorio Decreto N° 1575/2008;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente las Decisiones Administrativas de la Coordinación Administrativa de la Gobernación N° 70/2020, 71/2020, 78/2020, 79/2020, 80/2020 y 81/2020, dejándose establecido que en todas ellas, donde dice:... "Decisión Administrativa N° 01/2020", debe decir:... "Decisión Administrativa N° 01/19".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034578

SALTA, 28 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN N° 17 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Decisión Administrativa N° 273 de fecha 27 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal debe ser modificado parcialmente en el artículo 1°, dejando establecido que al Dr. IGNACIO BERON ASTRADA, D.N.I N° 28.796.927, le corresponde la designación en el cargo de Director General de la Agencia Antidrogas de la Provincia (Fuera de Escalafón), y no como lo consignara el mismo;

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas mediante los Decretos N°s. 41/95; 1761/96; 1105/02 y 1575/08,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 273/2020, dejando establecido que a la designación del **Dr. IGNACIO BERON ASTRADA, D.N.I. N° 28.796.927**, le corresponde el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ANTIDROGAS DE LA PROVINCIA** (Fuera de Escalafón), y no como lo consignara la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 04/02/2020
OP N°: SA100034579

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2020

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSIÓN A BAJA TENSIÓN.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-283950/2019-0.

Destino: Ala Materna y Pediátrica del organismo originante.

Fecha de Apertura: 19/02/2020.

Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001144
Fechas de publicación: 04/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078057

CONTRATACIONES DIRECTAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

CONTRATACIÓN DIRECTA – EXPTE. N° 238-58714/2019 – ADJUDICACIÓN

Solicitud de: Compra de toners y drums.

Expte. N° 238-58714/2019

Resolución N° 01/20

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1.º)** APROBAR la Rectificación del art. 1 de la Resolución A.M.T. N° 628/19, debiendo procederse a la compra de los renglones 2; 4; 9; 10; 12; del apartado toner a ECIN SOLUCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71567946-5, por la suma total de U\$S 877,74 (dólares ochocientos setenta y siete con 74/100), que se abonarán en moneda nacional conforme a cotización oficial (Banco Nación) al día del pago de acuerdo a la oferta de fs. 42.

Dr. Daniel Cabrera, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00001907
Fechas de publicación: 04/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078049

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE CONTRATACIÓN ABREVIADA – RESOLUCIÓN N° 25/19 EXPT. N° 238-60092/2019 – ADJUDICACIÓN

Solicitud de reparaciones varias Citroen Berlingo.

Resolución: N° 25/19

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1.º:** Aprobar por Contratación Abreviada con encuadre en el art. 15 inc. g) de la Ley N° 8072, reglamentado por el art. 21 del Dec. N° 1319; las reparaciones de los vehículos Citroen Berlingo (NLS 904 y OSM 105) detalladas a fs. 55/57 a LOURDES S.A., C.U.I.T. N° 30-70922397-2, por la suma total de \$ 33.399,35 (pesos treinta y tres mil trescientos noventa y nueve con 35/100), de acuerdo a las cotizaciones obrantes a fs. 55/57.

Dr. Daniel Cabrera, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00001907
Fechas de publicación: 04/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078048

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-81214/2018-0/2.

AGSOF S.A., Titular Registral del Catastro N° 10.416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 ha con un volumen total anual de 0,1533 hm³, comprensivos de 105 m³/h con 4 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Factura de contado: 0011 – 00001883
Fechas de publicación: 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078013

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–309534/2017–0/2

AGSOF S.A., titular registral del catastro N° 10.416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 ha con un volumen total anual de 0,1533 hm³, comprensivos de 105 m³/h con 4 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001882
Fechas de publicación: 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078012

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–243531/2017–0/2

AGSOF S.A., Titular Registral del Catastro N° 10.416 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 has con un volumen total anual de 0,146 hm³, comprensivos de 100 m³/h con 4 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de enero de 2020.

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001881
Fechas de publicación: 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078011

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–234718/2019–0

Mongay Ramon Jorge Alberto, D.N.I. N° 12.723.567, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administración Club de Campo Quebrada del Colorado, sito en catastro N° 5537, del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona cambio en la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para abastecimiento poblacional de 540 habitantes (108) lotes, 250 litros por persona por día, con 5 personas por lote, del mencionado Club de Campo y para irrigación de 25 ha de viñedos, con un caudal de 13,125 lt/seg., con un volumen total anual de 0,5913 hm³, comprensivos de 135 m³/h con 12 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001871
Fechas de publicación: 30/01/2020, 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100077992

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–243521/2018–0/9

Mansfield Minera S.A. C.U.I.T. N° 30–68727231–1, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado denominado AG 54, sito en el catastro N° 1480 (ex lote fiscal 1467) del Dpto. Los Andes, provincia de Salta para uso industrial y minero en la planta de tratamiento de minerales de proyecto lindero, con un volumen total anual 0,49056 hm³ (comprensivos de 56 m³/h con 24 horas de bombeos diarios), con carácter eventual (art. 143 C.A.) y mientras dure el ejercicio de la industria y mantenga su objeto (art. 84 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c f), 51, 78/86, 100/106, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas captaciones. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001868
Fechas de publicación: 30/01/2020, 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100077989

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–111253/2019–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000024/2020 del día 24/01/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento a la latitud del catastro N° 271 del Dpto. Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001910
Fechas de publicación: 04/02/2020, 05/02/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100078052

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14

Subasta Judicial – Dos inmuebles locales comerciales – Cinco terrenos con todo lo plantado y adherido al suelo – Una Toyota Hilux SW4 Srv 3.0 Tdi c/cuero – Por Quiebra – En Rosario de La Frontera – Con Base y si no existiese postores pasado los quince minutos sin base.

Remataré: El día 07 de febrero del 2020, a horas 17:30, en calle M.F. Cornejo esquina Gral. Güemes (Gral. Güemes N° 301), Rosario de La Frontera provincia de Salta, el 100 % de los inmuebles, locales comerciales matrícula catastral N° 7.685 P.H, Rosario de La Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8ª, planta baja superficie cubierta: 28,98 m², superficie total unidad funcional 28,98, sótano superficie cubierta 26,10 m², superficie total de unidad complementaria: 26,10 m², y el catastro 7.683 P.H. Rosario de La Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8ª, planta baja superficie cubierta 44,64 m², superficie total de unidad funcional 44,64 m², sótano superficie cubierta 30,06 m², superficie total de unidad complementaria 30,06 m², ubicados ambos en calle M.F. de Cornejo esquina Güemes del departamento; Rosario de La Frontera provincia de Salta, con base, el catastro 7.683: \$ 100.000. (pesos cien mil) , y el catastro 7.685: \$ 120.000, (pesos ciento veinte mil). Los inmuebles **matrícula catastral N° 10.820**: Terreno sin construcción, sección H, manzana 68, parcela 23b, extensión: Fte. S.O. 18,00 m. sobre calle Eucaliptus, cfte. NE. 18,00 m., cdo. NO. 50,00m., cdo. SE. 50,00m., superficie total 900,00 m², ubicación Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.844**, sección H, manzana 70, 1 c, extensión: SO. 36,66m, s/ Acceso privado común, cfte. NE. 36,66m, cdo. SE. 53,09M. E-N parte s/servidumbre, cdo. NO.: 53,08M. Superficie total 1.946,13m², ubicación Los Eucaliptos s/N°, **Catastro N° 10.845**, sección H, manzana 70, parcela 1 d, extensión: fte. SO. 36,66 m. s/acceso privado común, cfte. NE. 36,66m., cdo. SE. 53,08 m. cdo. NO. 53,08m superficie total 1.945,95m², ubicación calle Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.846**, sección, H, manzana 70, parcela 1 e, extensión: Fte. SO. 36,66m, s/ Acceso privado común, cfte. N.E. 36,66 m, cdo. SE. 53,08m., cdo. NO.: 53,07m., superficie total 1.945,77m², ubicación calle Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.847**, sección H, manzana 70, parcela 1f, extensión: fte. SO. 36,60m, s/ Acceso privado común, cfte. NE. 36,54 m., cdo. SE. 53,07 m. cdo. NO. 53,07 m. superficie total 1.940,74 m², ubicación calle Los Eucaliptos s/N°, todos los terrenos baldíos del barrio Satélite y sin construcción de Rosario de La Frontera provincia de Salta, libre de ocupantes con base cada uno de \$ 131.000. (cientos treinta y uno mil) cada uno. Una camioneta Dominio IJX 818, marca Toyota, modelo Hilux SW4 4x4 SRV 3.0 TDI c/cuero, tipo: Todo terreno, marca de motor: Toyota, número de motor: 1KD-7889177, marca de chasis: Toyota, número de chasis:8AJYZ59GXA3038808, con base de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), todos de propiedad del fallido. Para el caso de no existir postores, pasados los quince minutos, se procederá a la venta de los inmuebles, sin base. Condición de venta 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta de los inmuebles art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Para el automotor; Condición de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C.). Los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran. Pueden ser revisados el día de la subasta a partir de las horas 09:00. Con deuda Municipal. Por orden del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur – San José de Metán – a cargo del

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria. En autos caratulados ADERA, ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 17.326/14. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y Nuevo Diario (Salta) por (5) días. Con más I.V.A. equivalente al 21 %, en efectivo o cheque certificado por entidad bancaria, Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno 20-23953676-0 Cel. 155771313- Salta. El I.V.A. por la venta está a cargo del comprador. Nota la subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Martillero Público Edgardo Javier Moreno, C.U.I.T. N° 20-23953676-0. San José de Metán, 04 de diciembre de 2019.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001899
Fechas de publicación: 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 3,550.00
OP N°: 100078035

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CELESTE AGROGANADERA S.A.S.U.

Por instrumento privado de fecha 04 de octubre de 2019 y adenda de fecha 20 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CELESTE AGROGANADERA S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Finca Santo Domingo, matrícula N° 1316, Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta.

Socios: La Srta. Celeste Stefanía Morales, D.N.I. N° 40.666.296, C.U.I.T. N° 27-40666296-4, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de agosto de 1997, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Muñecas N° 772 piso 13, departamento B de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: **a)** La prestación de servicios y/o explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; **b)** Cría, venta, engorde y cruce de ganado, hacienda de todo tipo; **c)** Arriendo de campos propios y/o pertenecientes a terceros; **d)** Compra, venta y acopio de cereales; **e)** Incorporación y recuperación de tierras áridas y **f)** La exportación e importación de productos agrícola ganaderos.

Capital: \$ 60.000,00, representado por 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por la Srta. Celeste Stefanía Morales en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y se integrará el saldo en un plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular Srta. Celeste Stefanía Morales, D.N.I. N° 40.666.296 y constituye domicilio especial en la calle Alvarado N° 1.412, piso 1, oficina 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente Sra. Jane Cristina de Assiz, D.N.I. N° 93.016.726 y constituye domicilio especial en la calle Alvarado N° 1.412, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 21/01/2020 AUTORIZO publicación

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00001911
Fechas de publicación: 04/02/2020
Importe: \$ 365.00
OP N°: 100078053

LEONALDE S.R.L.

1) Socios: Ricardo Alfonso León de la Fuente, nacido el 12/09/1972, D.N.I. N° 22.785.089, C.U.I.T. N° 20-22785089-3, médico, María Fátima Alderete, nacida el 02/12/1971, D.N.I. N° 22.455.458, C.U.I.T. N° 27-22455458-9, arquitecta, argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio real en calle Orán N° 235, Club de Campo El Típal, ciudad de Salta.

2) Fecha de Constitución: 05 de diciembre de 2019.

3) Denominación: LEONALDE S.R.L.

4) Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede en calle Boedo N° 60, ciudad de Salta.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Atención médica de pacientes, asistencia, asesoramiento y orientación médica, diagnóstico, tratamiento quirúrgico de pacientes en el área de la cardiología, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad; b) Organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades médicas, ofreciendo y prestando tratamientos basados en procedimientos científicos aprobados, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor; c) Proyecto, diseño, dirección, ejecución, construcción, refacción, remodelación de clínicas, sanatorios, locales comerciales, edificios, así como la comercialización, intermediación, administración, consignación, representación, mandato y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros.

6) Duración: 50 años a partir de su inscripción registral.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), dividido en siete mil (7000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscrito por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Ricardo Alfonso León de la Fuente, tres mil quinientas (3500) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) que representan el cincuenta por ciento del capital social; y 2) María Fátima Alderete, tres mil quinientas (3500) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), que representan el cincuenta por ciento restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, cada gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en tres el número de gerentes, y designar como gerentes a los socios Ricardo Alfonso León de la Fuente y María Fátima Alderete, y al señor Agustín León Alderete, argentino, nacido el 31/10/2001, D.N.I. N° 43.629.728, C.U.I.L. N°

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

23-43629728-9, soltero, con domicilio real en la calle Orán N° 235, Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, quienes en este mismo acto aceptan expresamente los cargos, constituyen domicilio especial en la calle Boedo N° 60, de la ciudad de Salta, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

9) **Cierre del Ejercicio Social:** 30 de noviembre de cada año.

AUTORIZO publicación 24/01/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001908
Fechas de publicación: 04/02/2020
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100078050

ASAMBLEAS COMERCIALES

esSER SALTA S.A.S.

Convócase a **Asamblea de Accionistas** de esSER Salta S.A.S.; a celebrarse el día 21 de febrero de 2020 a horas 10:00 en la sede social sito en barrio San Benito manzana 320 C, lote 12 de la ciudad de Salta; a efectos de considerar los temas propuestos por el Órgano de Administración que consta en Libro de Actas con fecha 20 de enero del corriente año. Donde se tratará la siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la modificación en disposiciones transitorias artículo número 2, del instrumento legal constitutivo de esSER Salta S.A.S.
2. Actualización de domicilio de la sede social.

Sra. Graciela Chavarría, ADMINISTRADORA – Sra. Romina Aguirre, ADMINISTRADORA SUPLENTE

Factura de contado: 0011 – 00001897
Fechas de publicación: 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100078033

AVISOS COMERCIALES

LA LEYENDA S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que mediante Acta de reunión general extraordinaria N° 29 de fecha 10 de julio de 2018 los socios aprobaron aumentar el capital social de \$ 20.000 elevándolo a \$ 370.000 mediante capitalización de aportes irrevocables por \$ 150.000 y capitalización de

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

resultados no asignados por \$ 200.000.

Y en consecuencia mediante Acta de reunión general extraordinaria N° 30 de fecha 02 de agosto de 2018, para cumplimentar los requisitos legales exigidos para la modificación del capital se aprobó reformar la cláusula N° 6 del estatuto/contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **Cláusula Sexta:** *Capital Social. El capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000), divididos en tres mil setecientas (3700) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Viviana Cristina Tobio posee mil ochocientos cincuenta (1850) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una y el Sr. Gutiérrez Zigarán Cesar posee mil ochocientos cincuenta (1850) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una.*

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicando en el párrafo anterior con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, en Asamblea de socios que determinará el monto y plazo de integración, conforme, a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

AUTORIZO publicación 24/01/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001914
Fechas de publicación: 04/02/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078056

PIRASO S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Acta N° 14 de fecha 21 de junio de 2017 se resolvió la constitución de Aportes Irrevocables a cuenta para futuras suscripciones de capital, en la misma proporción que la actual tenencia de cuotas partes a la fecha, 50 % el señor Ramón del Rey y 50 % la Sra. Jorgelina Saravia. El anticipo consta de la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000), siendo integrados en su totalidad en el presente acto en efectivo, aportando cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) cada uno.

Que en virtud de Acta N° 18 de fecha 5 de noviembre de 2018 se procedió a la capitalización de los Aportes Irrevocables cedidos en el Acta N° 14, en su totalidad, por ochocientos mil pesos (\$ 800.000). Y a los fines de cumplimentar los requisitos legales exigidos para el aumento de capital, la cláusula quinta del contrato societario debió modificarse quedando redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, y de un voto cuota, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Ramón del Rey: Cinco mil (5000) cuotas por un total de quinientos mil pesos (\$ 500.000), y **b)** Jorgelina Saravia: Cinco mil (5000) cuotas por un total de quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Todas las decisiones antes mencionadas fueron aprobadas por unanimidad.

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

AUTORIZO publicación 14/01/2020.

**Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS
JURÍDICAS**

Factura de contado: 0011 – 00001909

Fechas de publicación: 04/02/2020

Importe: \$ 175.00

OP N°: 100078051

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL

La Asociación Civil CESPS – Centro de Estudios Sociales para la Promoción Social, Personería Jurídica N° 343/04 convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo el 27 de febrero del 2020 a las 07:30 horas, en la sede de la asociación sita en calle Gral. Güemes N° 250, Vaqueros, Salta; a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.
3. Lectura y aprobación de Balances, Memorias e Informes del Órgano de Fiscalización de los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018.
4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva. Se tendrá válida para la iniciación hasta una hora después de la fijada, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.
5. Modificación del Estatuto.

Sra. Maria Isabel Acosta, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00001925
Fechas de publicación: 04/02/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078067

COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE MAYO LTDA. – CAFAYATE

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo 23 de Mayo Ltda., comunica a Ud., que procedió a convocar a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 27 de febrero de 2020, a horas 08:00 en su sede social sito en Ruta Nacional N° 40 – Km N° 4.728 de la localidad de Cafayate, provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.º Punto: Designación de dos socios para firmar el Acta junto al presidente y secretario.
- 2.º Punto: Tratamiento y aprobación de Memoria Anual, Informe de Síndico y Balance General y Cuadros Anexos correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017.
- 3.º Punto: Elección de nuevo Consejo de Administración y Sindicatura por vencimiento de mandato.
- 4.º Punto: Designación de nuevo domicilio.

Nota: La Asamblea será válida sea cual fuere la cantidad de socios asistentes una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Sr. Roberto Cuello, PRESIDENTE – Sr. Roque Moya, VOCAL

Factura de contado: 0011 – 00001913
Fechas de publicación: 04/02/2020

Importe: \$ 80.00
OP N°: 100078055

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 105.074,00
Recaudación del día: 03/02/2020	\$ 3.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 109.034,00

Fechas de publicación: 04/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078071

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 0,00
Recaudación del día: 03/02/2020	\$ 1.600,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.600,00

Fechas de publicación: 04/02/2020
Sin cargo
OP N°: 400014543

Edición N° 20.678 – Salta, martes 4 de febrero de 2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.